



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2016

Lima, 12 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009, del 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realiza la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptados en sus Sesiones números 273-01-2009, del 18 de febrero de 2009; 346-03-2010, del 19 de mayo de 2010; 487-1-2012-CD, del 24 de setiembre de 2012; y 516-6-2013-DE, del 12 de abril de 2013, se efectuaron modificaciones al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, del 1 de febrero de 2010, se designó por el período de un año, contado desde el 2 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo éste último recompuesto por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva números 026-2010 y 071-2010, del 1 de marzo y 9 de julio de 2010, respectivamente;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2011, del 2 de febrero de 2011, modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva números 023-2011 y 146-2011, del 22 de febrero y 10 de agosto de 2011, respectivamente, se efectuó una nueva recomposición de miembros del citado Comité Permanente, por el período de un año contados a partir del 2 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 026-2012, del 2 de febrero de 2012, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva números 072-2012 y 094-2012, del 21 de mayo



de 2012 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, para efectuar la recomposición de los miembros del citado Comité Permanente;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, del 1 de febrero de 2013, se ratificaron a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 021-2015, del 5 de febrero de 2015, se designó al señor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino, como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Memorándum N° 423-2016-OA del 30 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó se designe el reemplazo de la señora Heidi Mercedes Maguiña Meléndes, miembro titular del Comité Permanente de PROINVERSIÓN, dado que la citada profesional ha asumido funciones en la Dirección de Servicios al Inversionista desde el 13 de junio del presente año;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 6 del Anexo N° 1 del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN corresponde a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica designar a los representantes titular y suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Memorándum N° 161-2016/OAJ del 04 de julio de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica propuso la recomposición del Comité Permanente de PROINVERSIÓN a la señora Edda Yrina Bravo Abanto como representante titular y a la señorita Shary Elizabeth Sotil Santander como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el citado Comité Permanente;

Que, es necesario recomponer el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, encargado de llevar a cabo los procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por el Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha a la señora Edda Yrina Bravo Abanto como representante titular y a la señorita Shary Elizabeth Sotil Santander como representante suplente de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Mantener en todos los demás extremos, la vigencia de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013, del 1 de febrero de 2013.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 021-2015, del 5 de febrero de 2015.



Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, así como al Secretario Técnico.

Artículo 5°.- Disponer que la presente resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN